FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Mayo 2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para las plantas eléctricas de la Sede Regional y Centro Zonal Leticia de propiedad del ICBF Regional Amazonas.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Clase
72000000	72150000	72154300	-	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72000000	72150000	72151500	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad / Servicios

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Amazonas - Grupo Gestión de Soporte se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energías, partiendo del hecho que el mantenimiento preventivo es una herramienta que permite detectar posibles fallas, aumentar la vida útil de los equipos, disminuir costos operacionales, entre otras ventajas; por tal motivo es indispensable que las plantas eléctricas de propiedad el ICBF Regional Amazonas se encuentren en condiciones óptimas para prestar el servicio de energía en relación a que se presente una falla en el fluido eléctrico del Municipio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El ICBF Regional Amazonas a través del Grupo Gestión de Soporte, requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, idoneidad y experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadora de energía de la sede regional y el centro zonal leticia, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas, no cuenta con personal capacitado que pueda desarrollar dicha actividad.

Es de anotar que la Regional Amazonas, cuenta con dos (2) plantas generadoras de energía.

1. **PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA HYUNDAI D4BB-G1 – Sede Regional Amazonas.**
2. **PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA KDE19STA – BIFÁSICA – Centro Zonal Leticia.**

Las cuales garantizan el respaldo energético para el desarrollo de las actividades propias de cada una de las dependencias, por ser este un servicio considerado como esencial para el normal desarrollo de las actividades del ICBF, es deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de los equipos (platas generadoras de energía), garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesarias en el uso de las mismas.

Por otro lado, el servicio de mantenimiento de carácter técnico (electromecánico) deberá desarrollarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales se deberán realizar por lo menos una vez al año bajo las especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo es decir, que el mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento de las plantas generadoras de energía, minimizando la ocurrencia de falla, desperfectos y/o accidentes de esta manera garantizar el respaldo energético ante fallas ocurrentes que se presente en el suministro del fluido eléctrico del Municipio de Leticia.

En este orden de ideas, para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Amazonas, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para las plantas eléctricas de la sede Regional y Centro Zonal Leticia de propiedad del ICBF Regional Amazonas, para llevar a cabo las labores de sostenimiento que permitan una extensión de la vida útil de la máquina, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de las fallas.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva del contratista que colabora con ella en la consecución de los mismos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a las siguientes especificaciones deberá dar cumplimientos a las normas aplicables al caso, así como las siguientes:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Código Eléctrico Nacional, Norma Técnica Colombiana – NTC 2050.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Normas y reglamentos técnicos de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica.
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma
- LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- LEY 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"
- LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1715 DE 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Las demás normas que apliquen para el objeto contractual o aquellas que modifiquen o contemplen las anteriores antes mencionadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

En desarrollo de la relación contractual se requiere contratar efectuando el suministro de repuestos, el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energía eléctrica de propiedad del ICBF Regional Amazonas, con el fin de propender su vida útil, buen funcionamiento y así garantizar que, dentro de las instalaciones del ICBF, se eviten fallas y por ende se asegure el buen funcionamiento de los equipos que dependen del fluido eléctrico.

Los repuestos y materiales que se soliciten y que se describen a continuación, deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el buen funcionamiento de las plantas generadoras de energía eléctrica, todos los repuestos como elementos de control e insumos que se requieran cambiar o renovar deben ser suministrados e instalados por el CONTRATISTA, conforme a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones técnicas, toda vez que el servicio de mantenimiento depende además del suministro de los siguientes elementos y repuestos:

PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA HYUNDAI D4BB-G1 SEDE REGIONAL AMAZONAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**
1	Mantenimiento Integral Planta Electrica	Unidad
2	Batería de 96 AMP	Unidad
3	Filtro de aire HD-36	Unidad
4	Filtro de aceite WD-27	Unidad
5	Filtro de combustible CR	Unidad
6	Cambio de aceite (15W-40)	Unidad
7	Suministro e instalación correa A-28 para alternador	Servicio
8	Suministro e instalación ajuste de bomba de combustible	Servicio
9	Suminnstro e instalación de inyectores	Servicio
10	Suminnstro e instalación rodamiento del motor de arranque	Servicio

PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA KDE19STA – BIFÁSICA CENTRO ZONAL LETICIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**
1	Mantenimiento Integral Planta Electrica	Unidad
2	Batería de 75 AMP	Unidad
3	Filtro de aire AB-97	Unidad
4	Filtro de aceite XWR-18	Unidad
5	Filtro de combustible DCR-2000	Unidad
6	Cambio de aceite (15W-40)	Unidad
7	Suministro e instalación correa A-28 para alternador	Servicio
8	Suministro e instalación bomba de combustible	Servicio
9	Suministro e instalación inyectores	Servicio
10	Suministro e instalación rodamiento del motor de arranque	Servicio

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a. Inspección general del equipo (plantas eléctricas) .

- Revisión de los niveles de combustible, refrigerante del radiador, nivel de aceite del motor, nivel de agua de las baterías.
- Revisión del estado de carga de las baterías.
- Revisión del alternador, correas y del motor de arranque.
- Revisión del sistema de alarmas, indicadores de presión, temperatura, pilotos etc.
- Revisión del estado de los filtros de aire, aceite, combustible y agua (si aplica)
- Revisión y ajuste de correas, mangueras, soportes, cableado y conexiones.
- Revisión de los sistemas de precalentamiento, inyección, refrigeración, lubricación, admisión, escape y del sistema de transferencia.
- Revisión de la hermeticidad del conjunto de gases de escape.
- Revisión del sistema de anclaje de la planta.
- Controlar fugas en las líneas de combustible, filtros y tanques de almacenamiento de combustible.
- Chequeo de conexiones generales de control y de potencia.
- Limpieza de polvo acumulado sobre el motor, generador, pasos de aire, tableros eléctricos y cuarto de máquinas.

b. En el motor:

- Revisar los niveles de refrigerante, aceite y de combustible
- Revisar el nivel de agua de las baterías y verificarla limpieza de los terminales de las baterías.
- Revisar el estado del filtro de aire.
- Verificar el ventilador y correas de arrastre
- Comprobar la tensión correcta y buen estado de las correas del ventilador y alternador.
- Revisar las emisiones de humo y ruido las cuales deben estar dentro de los parámetros establecidos para las zonas de ubicación del equipo.

c. Operar la planta en vacío durante diez (10) minutos:

- Revisar la frecuencia del generador, de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar el voltaje, de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar la temperatura del agua.
- Revisar la presión del aceite.
- Revisar la corriente de carga de las baterías.

Nota: Si todo está correcto una vez terminadas las pruebas, colocar el control de mando de las plantas en el modo automático y continuar con el siguiente paso.

d. Operar la planta simulando una falla de fluido eléctrico durante diez (10) minutos:

En lo posible con carga para comprobar que todos sus elementos operan satisfactoriamente y revisar lo siguiente:

- Verificar el sistema de transferencia y tiempos prefijados.
- Verificar y comprobar los parámetros normales de funcionamiento tales como. Presión de aceite, temperatura del agua, frecuencia del generador y voltaje
- Si alguno de los valores anteriores está fuera de su rango de operación, se debe identificar la causa y proceder con los ajustes necesarios.
- Comprobar el estado de los elementos y cableado de los controles de parada automática de la unidad por baja presión de aceite en el motor, por alta temperatura o sobre velocidad.
- Revisar el sistema de escape de gases (acople flexible, silenciador, ductos, curvas, empaques, soportes, abrazaderas, aislamientos térmicos y empaquetaduras)
- Purga del agua de condensación o agua lluvia acumulada en el sistema.

Nota. Las pruebas de las plantas soportando la carga, debe ser programada con el Coordinador/a del Grupo Gestión de Soporte – Regional y Centro Zonal

e. Generador:

- Ajuste y/o apriete de terminales eléctricos.
- Limpieza general de contactos eléctricos.
- De sulfatar terminales
- Verificar la operación de elementos de protección y de control.
- Verificar el control y sistema de precalentamiento.
- Comprobar el funcionamiento de la transferencia en automático, manual y prueba, verificando el enclavamiento mecánico y eléctrico de los contactores y/o interruptores.

f. Tablero de control:

- Revisar y ajustar las conexiones de control
- Poner en operación la planta eléctrica bajo carga
- Revisar y ajustar las tierras del grupo
- Revisar selectores y relojes del tablero
- Controlar indicadores luminosos de seguridad

g. Cambio de elementos consumibles:

- Filtro de aceite
- Filtros de combustible, primario y secundario
- Filtro de agua (si aplica)
- Aceite y lubricantes
- Baterías (en caso de estar en mal estado)
- Refrigerante anticorrosivo
- Aros anti sulfatantes de las baterías
- Adicionar agua / electrolitos a las baterías

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

h. Capota y general

- Aplicar grasa de silicona en las juntas
- Revisar ductos de aire y escape del aire
- Lavar y desmanchar cabina
- Revisar y colocar tornillería pendiente, tapa de ajustar sistema
- Hacer uso y limpieza del cuarto
- Tomas de lectura del voltaje, revolución por minuto, temperatura motor y aceite, voltaje batería y toma de frecuencia
- Cambio de aceite lubricante, líquido refrigerante y filtros
- Limpieza general del tablero de control, batería, generador y motor.

Servicio de mantenimiento correctivo

Durante las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista determinará qué tipo de mantenimiento correctivo requerirá las Plantas Eléctricas, realizando el diagnóstico y la valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado. El diagnóstico de los bienes para mantenimiento correctivo y el posterior reporte de corrección para pago serán diseñados previamente entre el ICBF y la empresa contratista, y deberá incluir fotografías antes de los elementos en falla y fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puesta en funcionamiento de los bienes (Plantas Eléctricas).

La elaboración y presentación de estos diagnósticos, valoraciones económicas y reportes de corrección para pago de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF. El Supervisor del Contrato, o a quien el designe, autorizará el mantenimiento correctivo de los equipos cuyo diagnóstico sea favorable.

En caso de que se autorice la realización del mantenimiento correctivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir mano de obra y los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos.

La unidad de visita de mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

Control de las visitas de mantenimiento

Los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos, serán controlados por medio de los reportes de mantenimiento, los cuales serán entregados por el contratista al Supervisor del Contrato en medio físico y escaneados en medio magnético, debiendo contener: número del contrato, fecha, hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, nombre y firma del

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Técnico que realiza el mantenimiento, identificación del equipo (marca, referencia, número de serie), reporte pormenorizado del mantenimiento con la relación de todos los trabajos realizados, listado de insumos utilizados, elementos reemplazados y de las recomendaciones a que haya lugar.

Es imprescindible que las labores se realicen en presencia del personal designado por el Coordinador administrativo de la Regional, con quienes previamente se deben realizar las coordinaciones de estas labores y quienes certificarán el servicio de mantenimiento efectuado por el contratista firmando el respectivo reporte de mantenimiento.

Como parte del contrato, el contratista debe presentar al supervisor del contrato en medio físico y en medio magnético, un diagnóstico general del estado en que se encuentran los equipos por área, que incluya los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.

Garantía técnica

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán estar garantizados hasta la siguiente visita programada, de acuerdo con la periodicidad requerida para cada equipo.

En el reporte de cada mantenimiento y caso de ser necesario se deberá informar en forma expresa que elementos no quedan cubiertos en el periodo de garantía de mantenimiento preventivo.

Se considera al contratista dada su especialidad está capacitado para interpretar estas especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencias en la propuesta o en la prestación del servicio, por eventuales errores u omisiones en estas especificaciones.

El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.

Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del Contrato de inmediato y al personal de la ARL.

Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados.

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

Limpieza

Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior del edificio.

Autorización de ingreso y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y Gestión ambiental

Toda persona que vaya a ingresar a las diferentes sedes del ICBF en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el Supervisor del Contrato, quién previamente verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, para posteriormente solicitar al coordinador del grupo gestión de soporte de la Regional la correspondiente autorización de ingreso al personal de la empresa contratista.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional en seguridad y salud en el trabajo y el profesional ambiental del ICBF Regional Amazonas verificarán el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

Logística

El contratista debe disponer por su cuenta del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en la Regional y Centro zonal, de los elementos y servicios que requiere el ICBF, así como disponer de una bodega para el almacenamiento de materiales o equipos en stock. De ninguna forma se permitirá el almacenamiento temporal de materiales o equipos del contratista en los almacenes o sedes del ICBF.

Por otro lado, el contratista debe presentar al supervisor en medio físico y magnético, un diagnóstico general del estado de las dos (2) plantas generadoras de energía eléctrica **1. PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA HYUNDAI D4BB-G1 – Sede Regional**

Amazonas y 2. PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA KDE19STA – BIFÁSICA – Centro Zonal Leticia, una vez haya final finalizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, donde indique de manera expresa los elementos que no queden cubiertos por el servicio prestado indicando los repuestos o elementos que se requieran para la próxima visita de mantenimiento.

6.1 **Repuestos y Servicios no previstos**

En caso de que se requiera un repuesto y/o servicio complementario para la ejecución de los mantenimientos correctivos de las plantas generadoras de energía eléctrica o las transferencias automáticas, se deberá adelantar el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

a. El CONTRATISTA, deberá entregar a la supervisión del contrato, cotización en medio magnético y físico de los repuestos y/o servicio solicitado(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, valor total y garantía no inferior a doce (12) meses, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a más tardar dos (2) días calendario posterior a la entrega de la justificación por parte del contratista.

b. El supervisor del contrato solicitará mínimo dos (2) cotizaciones diferentes a la aportada por EL CONTRATISTA (o sus integrantes si se trata de un proponente plural), a cualquier empresa comercializadora de estos repuestos y/o servicio que los provea, las cuales se compararán con la cotización solicitada al contratista.

c. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.

d. El supervisor del contrato elegirá la cotización más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el precio y calidad del elemento y con base en dicha cotización, EL CONTRATISTA se obligará a suministrar e instalar el/los elemento(s).

e. El Supervisor en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

f. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente, del recibo de este, con su concepto.

g. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos,

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la cual será suscrita por el Contratista y entregada al Supervisor del contrato para su aprobación en un término no mayor a tres (3) días calendario.

h. Si el Supervisor del contrato, considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para repetir todo el procedimiento.

i. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud al Supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

j. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

k. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los repuestos y/o servicio solicitado(s) dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación del requerimiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y este quedará incluido como un repuesto y/o servicio del contrato.

El valor que se pagará por concepto de elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos para repuestos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por el ICBF.

7.1.2. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes.

7.1.3. Realizar la revisión de los elementos generando un diagnóstico de cada uno relacionando el estado y programando así las acciones de mantenimiento detectivo, preventivo y correctivo a las que haya lugar.

7.1.4. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los trabajos realizados mediante informe en donde conste que se realizó los mantenimientos a las plantas eléctricas, así como la necesidad no cubierta a tener en cuenta para el próximo mantenimiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.5. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energía eléctrica.

7.1.6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en los términos y condiciones definidas en la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio.

7.1.7. Suministrar durante el tiempo de garantía de los equipos, repuestos y partes nuevas de iguales o superiores características sin costo adicional con el fin de que se realicen los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de cada equipo plantas generadoras de energía eléctrica.

7.1.8. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

7.1.9. Mantener los precios ofertados.

7.1.10. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad, los cuales deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad.

7.1.11. Dejar las instalaciones en donde realicen las labores de mantenimiento limpias y organizadas, tal cual y como estas se encuentran.

7.1.12 Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, en los casos en que este decida realizar las labores en horarios distintos deberá solicitarlo mediante un documento escrito al SUPERVISOR del contrato.

7.1.13. Presentar al supervisor del contrato o a quien sea designado por el, la lista del personal encargado por el contratista para realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas de la Regional y Centro Zonal e identificación del personal para el ingreso y salida de las instalaciones en donde se realizará las actividades contractuales.

7.1.14. Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencia, áreas o instalaciones del ICBF Regional Amazonas y Centro Zonal.

7.1.15. Responsabilizarse de los daños que se causen durante la puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas, por malos manejos o manipulación no adecuada, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de la Regional y Centro Zonal.

7.1.16. Presentar al supervisor del contrato, con una antelación de los (2) días, la programación de las visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.17 Presentar los informes del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energía eléctrica a la coordinación del Grupo Gestión de Soporte.

7.1.18 Presentar la factura electrónica validad previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, con forme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 de 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2022, y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.1.19. Presentar para legalizar la cuenta de cobro los informes del mantenimiento preventivo y correctivo con el correspondiente registro fotográfico de cada una de las plantas generadoras de energía eléctrica.

7.1.20. Atender las observaciones que en la ejecución del contrato sean formuladas por el supervisor designado al contrato.

7.1.21. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos que sean necesarios para cumplir con cada uno de los servicios requeridos por el ICBF Regional Amazonas.

7.1.22. El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones generales en concordancia con el objeto contractual.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral "*6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR*" de la FCT.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7. Seguir el procedimiento establecido en el numeral "*6.1 Repuestos y Servicios no previstos*" en caso de requerirse para la ejecución del contrato repuestos o servicios no previstos, y suscribir Acta de Fijación de Precios no Previstos.

7.2.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores interno y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de las obligaciones.

7.2.13. Colaborar al ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita por ambas partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte con fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recurso ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.2.18. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, con forme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 de 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2022, y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.2.19. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE y sus anexos.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.3.1.1 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.

7.3.1.2 Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.

7.3.1.3 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales de acuerdo a la actividad que se desarrolla.

7.3.1.4 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2. Gestión Ambiental:

7.3.2.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3. Calidad

7.3.3.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.3.2 Socializar con el equipo de trabajo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE.

7.3.4. Política de Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas, ubicado en la Carrera 4 No. 4 – 10 Barrio Gaitán y el Centro Zonal Leticia ubicado en la Carrera 11 No. 5 – 92 Barrio San Antonio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre del 2024, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro e instalación de los bienes y/o prestación del servicio y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la Entidad.

Se pagará al contratista así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los formatos respectivos, la factura correspondiente, planilla de aportes de seguridad social y parafiscales del mes facturado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, quien previamente deberá verificar los mantenimientos realizados a las plantas generadoras de energía eléctrica y/o a las transferencias automáticas, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este Anexo, Matriz de Identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No.1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta

por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

	NOMBRE - CARGO	FIRMAS	FECHAS
Aprobó	Raul Fernando Achury Romero – Coordinador Grupo Gestión de Soporte		20/05/2024
Revisó	Andrea del Pilar Noriega Souza – P.U. Contratista Ofc. Jurídica GGS		20/05/2024
Proyectó	Oliver Oliveros Ferreira – P.U. Contratista GGS		20/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.